PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA DEL NORTE (NADBANK).

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÒN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÒN
PRESENTE

La suscrita Senadora Angélica de la Peña Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ante la crisis humanitaria que se ha generado como consecuencia del incremento de los flujos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, los cuales buscan desde Centroamérica y Mèxico ingresar y permanecer en los Estados Unidos, se vuelve necesario proponer y discutir alternativas que nos permitan atender y hacer frente a las causas que dan origen a este fenómeno.

En las últimas semanas, hemos escuchado una gran cantidad de discursos y de preocupaciones, sin embargo, aún no aparecen las ideas ni las soluciones. El gobierno de la república ha anunciado programas y políticas que parecen encaminarse a atacar la migración con base en un enfoque de seguridad nacional y no a atacar las raíces del problema con base en un enfoque de seguridad humana.

En lugar de pugnar por el diseño de una política de Estado y regional en materia de desarrollo y respeto a los derechos humanos, se propone instrumentar una política de contención con enfoque militar y policiaco. Sellar la frontera, aunque equivocado, siempre será más fácil que construir alternativas.

De ahí la importancia de discutir e impulsar propuestas de otra índole que coadyuven a encarar de manera integral y con visión de mediano y largo plazo la tragedia humanitaria que padecen miles de personas, particularmente mujeres, niñas y niños, en su búsqueda de mejores condiciones de vida.

En este contexto, la presente proposición tiene como objetivo abrir una discusión sobre una de las instituciones bilaterales que representa una de las áreas de oportunidad más grandes e interesantes. Lo anterior, partiendo del supuesto de que la solución a muchas de las problemáticas que compartimos con los Estados Unidos y Centroamérica, pasa necesariamente por la redefinición de nuestros procesos de integración.

Y no me refiero a una cuestión estrictamente conceptual, sino a un rediseño conjunto y global de los objetivos y las instituciones que nuestros países han acordado y construido en los últimos años.

El Banco de Desarrollo de América del Norte (NADBANK por sus siglas en inglés), es una de las pocas instituciones creadas en el marco del Tratado de Libre Comercio suscrito por México, Estados Unidos y Canadá (TLCAN). No obstante, el NADBANK opera únicamente de manera bilateral con base en el "Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte", signado en noviembre de 1993.

El propósito original de este Banco era el ofrecer créditos en aquellas áreas geográficas rezagadas desde el punto de vista económico, en forma similar a la que lo hace el Fondo Europeo de Desarrollo. Sin embargo, cuando inició operaciones su partida presupuestaria se redujo y su cartera se limitó, única y exclusivamente, al financiamiento de proyectos ambientales en la franja fronteriza.

Hoy en día, el Banco de Desarrollo de América del Norte funciona como una institución financiera establecida y capitalizada en partes iguales por los gobiernos de México y los Estados Unidos, enfocada a financiar proyectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, el tratamiento de aguas residuales o el manejo de residuos sólidos municipales; todo dentro de la región fronteriza y con la previa certificación de la Comisión para la Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF).

En teoría, el NADBANK opera como un catalizador bilateral en las comunidades ubicadas a lo largo de la frontera entre México y los Estados Unidos tendiente a mejorar la viabilidad financiera, el desarrollo a largo plazo y la operación efectiva de infraestructura que promueva un medio ambiente limpio y sano para los habitantes de la región. Sin embargo, en la realidad, esto representa muy poco si tomamos en cuenta dos factores principales:

1) Las verdaderas funciones y responsabilidades de los bancos de desarrollo a nivel internacional; y,

2) El tamaño de las asimetrías existentes entre México y Estados Unidos.

La <u>región fronteriza</u> de México y los Estados Unidos en donde se concentran los esfuerzos del Banco, abarca una franja de 100 kilómetros al norte y 300 al sur de la frontera entre los dos países. Es decir, hablamos de una región que se extiende a lo largo de 3,300 kilómetros desde el Golfo de México hasta el océano Pacífico, abarcando el territorio de seis estados mexicanos: Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Baja California; así como cuatro entidades de los Estados Unidos de América: Texas, Nuevo México, Arizona y California.

En marzo de 2002, como resultado de las negociaciones llevadas a cabo durante la reunión de los presidentes Fox y Bush en la ciudad de Monterrey, el mandato del Banco fue ampliado para permitir el financiamiento en asistencia técnica, fortalecimiento institucional, capacitación, tratamiento de residuos industriales y peligrosos, principalmente los que amenazan los mantos acuíferos, y proyectos pilotos que tengan que ver con la calidad del aire, el transporte público y la generación de energías no contaminantes; así como para incrementar la extensión de la jurisdicción territorial del Banco a 300 kilómetros del lado mexicano.

El capital autorizado del NADBANK suma 3 mil millones de dólares comprometidos en partes iguales por los gobiernos de México y de los Estados Unidos. El gobierno del Presidente Obama ha solicitado al Congreso de los Estados Unidos un presupuesto de 3 mil 700 millones de dólares para resolver la crisis humanitaria relacionada con la niñez migrante.

El capital autorizado del BDAN totaliza tres mil millones de dólares comprometidos en partes iguales por los gobiernos de México y de Estados Unidos. Cada país autorizó la suscripción de 150,000 acciones de capital social del banco con un valor nominal de $10,000 dólares cada una. El 15% del capital autorizado del BDAN se suscribe como capital pagado, en tanto que el 85% restante se establece como capital exigible.

País	Capital pagado	Capital exigible	Total
México	$ 225,000,000	$ 1,275,000,000	$ 1,500,000,000
Estados Unidos	$ 225,000,000	$ 1,275,000,000	$ 1,500,000,000
Total	$ 450,000,000	$ 2,550,000,000	$ 3,000,000,000

El *capital pagado* comprende los fondos en efectivo aportados al banco por los dos gobiernos y es invertido en valores de renta fija a corto y mediano plazos de alta calidad. Representa las reservas líquidas del banco, las cuales, además de cubrir las posibles pérdidas sobre préstamos, pueden ser utilizadas para otorgar un monto limitado de créditos directos. El capital pagado debe ser mantenido a un nivel adecuado para asegurar la integridad operativa del banco y proteger a sus acreedores.

El *capital exigible* no representa fondos en efectivo aportados al NADBANK por los dos gobiernos. Consiste en los fondos que los dos países se comprometen a otorgar al BDAN, de así requerirse, para que éste haga frente a sus obligaciones relativas a los empréstitos contraídos para su inclusión en los recursos de capital del banco, conforme a lo dispuesto en su convenio constitutivo.

Es decir, el capital exigible constituye, en efecto, una garantía de los bonos que emita el banco con el fin de captar fondos en los mercados de capital para financiar su programa crediticio. Dado que no se reciben fondos en efectivo, el capital exigible no puede ser utilizado para préstamos directos. Como se estableció en el convenio constitutivo, el 90% del capital autorizado del NADBANK se utiliza para financiar proyectos de infraestructura ambiental en la región fronteriza y el 10% del capital aportado por cada país se destinó al financiamiento de programas complementarios de apoyo a comunidades y empresas en México y Estados Unidos en soporte de los propósitos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (los "Programas Domésticos").

Por lo tanto, del total capital pagado de $450 millones de dólares, $405 millones corresponden al programa de infraestructura ambiental, mientras que los $45 millones restantes fueron divididos en partes iguales, con $22.5 millones de dólares destinados al programa doméstico de cada país. En este contexto, es necesario reconocer que a pesar de las medidas acordadas conjuntamente por los mandatarios de ambos países en marzo del 2002, aprobadas por este Senado en abril de 2003 con el objetivo de fortalecer la función del Banco de Desarrollo de América del Norte, éste sigue siendo una instancia con un mandato sumamente restringido y limitado, y muy lejos de su verdadero potencial.

La efectiva promoción del desarrollo en América del Norte y en Centroamérica requiere de algo más que el simple reconocimiento de nuestros gobiernos acerca de la importancia y la trascendencia de este marco institucional en el contexto de las relaciones bilaterales y regionales. Por ello, creemos que es muy importante proponer que el NADBANK pueda ser analizado y reestructurado en el corto plazo, en aras de convertirlo y consolidarlo como una institución fundamental para la efectiva promoción del desarrollo en nuestra región.

En este sentido, no es exagerado afirmar que el NADBANK puede llegar a tener una influencia directa y una participación estratégica en la atención y solución de otras problemáticas que rodean a la relación México – Estados Unidos. Por ejemplo: en la medida en que la cartera del Banco pudiera ser enfocada a la atención y promoción del desarrollo en las regiones más empobrecidas de nuestro país, que generalmente son aquellas comunidades que más número de migrantes expulsan, esto tendría una repercusión muy importante en los asuntos migratorios y por ende en la seguridad de la frontera. El objetivo fundamental debe ser sacar todo el provecho posible del banco regional que ya ha sido establecido, y capitalizar su mandato hacia una operación y efectividad más amplias en los próximos años, partiendo del reconocimiento de que, tal y como lo demuestra la experiencia de la banca de desarrollo a nivel internacional, donde el peso de los proyectos ambientales en su portafolio total es mínimo, su concentración sectorial actual es demasiado estrecha como para permitirle actuar eficazmente como un verdadero banco de desarrollo.

Como complemento, debe impulsarse la expansión de la jurisdicción geográfica del NADBANK, para permitir que el Banco participe en el financiamiento de corredores más amplios de infraestructura (transporte, comunicaciones, etc.) más allá de la región fronteriza, considerando que estos resultan esenciales no sólo para el desarrollo de la propia frontera sino del país en su conjunto. Lo anterior no impediría que los programas de subsidios del Banco pudieran dirigirse a las poblaciones y sectores más pobres, y que los programas de crédito fuesen ampliados y simplificados para que puedan estar disponibles para aquellas comunidades que así lo requieran más allá de la actual jurisdicción geográfica del Banco.

Así pues, a pesar de las profundas diferencias conceptuales derivadas de intereses y papeles diferenciados en el contexto de América del Norte, creemos que el gobierno mexicano, Ejecutivo y Legislativo, debe promover la necesidad de lograr una mayor convergencia y cooperación en los diferentes temas que componen la agenda bilateral. Lo anterior, como una estrategia encaminada a fortalecer la postura de ambos países en un escenario regional y mundial que presenta desafíos cada vez más complicados.

El fundamento jurídico para hacer realidad la reforma al NADBANK se encuentra contenido en el capítulo tercero, artículo 2, del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, mismo que a la letra dice: "Las Partes podrán acordar cualquier modificación o adición a este Acuerdo. En particular, las Partes considerarán periódicamente si realizan dichas modificaciones o adiciones a este Acuerdo, según sea necesario, *para cambiar las prioridades ecológicas señaladas en el Artículo II, Sección 2(b), Capítulo I, de este Acuerdo".*

Sólo con planteamientos de este tipo podrán reducirse los desequilibrios socioeconómicos en un contexto de integración caracterizado y definido por abismales asimetrías estructurales. Por ello, ante la escasez y la debilidad de las instituciones del TLCAN, una de las tareas más importantes de cara al futuro tiene que ver precisamente con la construcción de instituciones que le den un contenido y un rostro social a este tratado, requisito indispensable para avanzar en la verdadera conformación de una comunidad en América del Norte.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÙNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a que promueva frente al Presidente de los Estados Unidos de América la reestructuración del Banco de Desarrollo de América del Norte (NADBANK), a efecto de incrementar su partida presupuestaria, ampliar su cartera y extender su jurisdicción geográfica; así como transformarlo en una institución verdaderamente capaz de promover el desarrollo regional y de disminuir paulatinamente las asimetrías socioeconómicas existentes entre nuestros países.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 15 días del mes de julio de 2014.

Suscribe

Senadora Angélica de la Peña Gómez